



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MDLP/AL

La Punta, 07 de junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTOS:**

El Informe N° 049-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 125-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 379-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

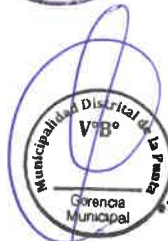
Que, mediante Ordenanza N°004-2022-MDLP/AL de fecha 19 de mayo de 2022, se aprueba el "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta", que establece que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, establecido su conformación, atribuciones y responsabilidades; asimismo, contempla las atribuciones y responsabilidades del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad del Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 049-2022-MDLP/OPP de fecha 03 de junio de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta;

Que, mediante Informe N° 125-2022-MDLP-OAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta, se ajusta al marco jurídico vigente;

Que, mediante el Memorando N° 379-2022-MDLP/GM de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 125-2022/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, para que se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los visto buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-CONFORMESE** el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL de fecha 19 de mayo de 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

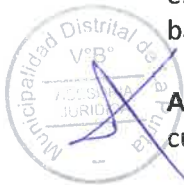
**Artículo 2°.-** El Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, y el Director de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 004-MDLP/AL de fecha 19 de mayo de 2022.

**Artículo 3°.-**Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad deben brindar el apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2023.


**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 5°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución a las diferentes dependencias competentes; así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal del Estado Peruano, ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y a la Gerencia de Desarrollo Humano su difusión en el distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE